

Instrucciones para el formulario IR-25

Declaración individual de Columbus

Para uso en la preparación de las declaraciones de impuestos para el año fiscal

2019

La tasa impositiva de Columbus es de

2.5 %

Índice

Novedades.....	1
¿Debo presentar el formulario?.....	1
¿Cómo presento el formulario?.....	1
Presentación de los formularios IR-21 y IR-18...	2
Información general.....	2
Para completar el formulario IR-25	
<i>Información del contribuyente</i>	3
<i>Parte A</i>	4
<i>Parte D</i>	4
<i>Parte B</i>	5
<i>Parte C</i>	6
<i>Planilla de traslado de pérdidas operativas netas</i>	7
<i>Anexo Y</i>	7
Terminación y presentación de la declaración de impuestos	
<i>Pago de impuesto vencido o solicitud de devolución</i>	8
<i>Direcciones de correo</i>	8
Apéndice A: Ingresos sujetos a impuestos y no sujetos a impuestos.....	9

Novedades

Crédito fiscal por contribuciones a campañas.

A partir del año fiscal 2019, se permite un crédito no reembolsable por las contribuciones de dinero hechas a comités de campaña de candidatos a alcalde, procurador de la ciudad, auditor de la ciudad o miembro del concejo local de Columbus. El crédito se limita a la cantidad menor entre el total donado o \$50 por declaración individual o \$100 por declaración conjunta. Consulte las instrucciones de la Parte B en la página 5 para obtener información sobre cómo reclamar.

Se deben adjuntar a la declaración los anexos federales C, E y F.

Las personas físicas que obtengan ingresos informados en los anexos federales C, E o F deben adjuntarlos a su declaración de impuestos de Columbus. Consulte las instrucciones de la Parte C en la página 5 para obtener más información.

Planilla de traslado de pérdidas operativas netas

Las personas físicas que trasladen una pérdida operativa neta de un año anterior deben completar la nueva planilla de traslado de pérdidas operativas netas en la página 2 del formulario IR-25. Consulte las instrucciones sobre las líneas de la planilla de traslado de pérdidas operativas netas en la página 6.

¿Debo presentar el formulario?

Columbus no exige que todos los residentes presenten el formulario. Solo debe presentarlo en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Usted vive en Columbus y obtiene ingresos por los que debe presentar un anexo federal C, E o F. Debe presentar una declaración de impuestos local aún si su anexo federal C, E o F muestra una pérdida.
2. Usted no vive en Columbus, pero obtuvo una parte de los ingresos del anexo C, E o F en Columbus. Debe presentar una declaración de impuestos local aún si su anexo federal C, E o F muestra una pérdida.
3. Usted vive en Columbus, trabaja en una ciudad con una tasa impositiva menor que 2.5 % y no se hace la retención correspondiente por un total del 2.5 %.
4. Usted obtuvo un ingreso salarial en Columbus pero no se retuvo totalmente el 2.5 %. Para verificar, multiplique su salario más alto indicado en el formulario W-2 por 2.5 %. La retención es correcta si el casillero 19 del formulario W-2 coincide con esa cantidad.
5. Usted presentó el formulario y pagó el último año fiscal. Se requiere una declaración final para desactivar una cuenta de impuestos cuando ya no debe presentar declaraciones.

¿Cómo presento el formulario?

¿Debo usar el formulario IR-25?

Debe usar el formulario IR-25 si es una persona física que percibió ingresos sujetos a impuestos en Columbus.

Las siguientes sociedades también deben hacer una presentación con el formulario IR-25:

1. Sociedades unipersonales: anexo C del formulario federal 1040.
2. Propiedades alquiladas: anexo E del formulario Federal 1040.
3. Sociedades, empresas mixtas y otro tipo de asociaciones.
 - a. Estas sociedades presentan sus propias declaraciones de impuestos usando el formulario BR- 25; sin embargo, si usted es residente y socio de una de ellas, debe informar su participación en los ingresos sujetos a impuestos en su declaración individual.

4. Ingreso agrícola neto: anexo F del formulario federal 1040.

Las corporaciones, incluyendo corporaciones S, sociedades, joint ventures y fondos fiduciarios (patrimonios sucesorios y fideicomisos), deben hacer la presentación usando el formulario BR-25.

¿Cuándo vence el formulario IR-25?

Para la mayoría de los contribuyentes, la declaración vence el 15 de abril. Si hace la presentación de un año fiscal en otro año calendario, su declaración vence el día 15 del cuarto mes después del cierre del año fiscal.

¿Qué sucede si necesito más tiempo?

Si usted solicitó una extensión para presentar su declaración de impuestos federales sobre los ingresos, recibirá automáticamente la misma extensión para presentar su declaración en Columbus. Si usted no pide una extensión federal pero necesita pedir una extensión para su declaración de impuestos de Columbus, debe presentar el formulario IR-42 de Columbus, Solicitud de extensión del plazo de presentación hasta el 15 de abril.

Una extensión de tiempo para la presentación no es una extensión de tiempo para pagar un impuesto adeudado. Si usted no puede pagar los impuestos adeudados, aún debe presentar la declaración anual a tiempo ante la División.

¿Qué ocurre si hago la presentación o pago más tarde?

Columbus cobrará multa e intereses sobre los impuestos que aún no se hayan pagado después del 15 de abril o cuando no se hagan pagos oportunos o suficientes del impuesto estimado (consulte Presentación de los formularios IR-21 y IR-18 abajo). Si usted no puede pagar la cantidad total del impuesto que adeuda, aún debe presentar la declaración y pagar el máximo posible del impuesto adeudado hasta el 15 de abril.

¿Puedo presentar el formulario IR-25 por Internet?

Todos los formularios e instrucciones están disponibles en línea en www.columbustax.net. Si ya ha presentado una declaración de impuestos en Columbus, el formulario IR-25 se puede presentar en línea usando el sistema Easy File. Si esta es la primera vez que presenta el formulario IR-25, debe hacerlo en formato papel.

Presentación de los formularios IR-21 y IR-18

Presentación de una declaración de impuesto estimado

Usted debe presentar un formulario IR-21, Declaración de impuesto estimado, si:

- piensa tener una deuda de más de \$200 en impuestos de Columbus en el año 2020
- usted no es residente y sus ingresos están sujetos a impuestos en Columbus o
- tuvo ingresos sujetos a impuestos en Columbus en 2019, pero no tendrá ingresos sujetos a

impuestos en Columbus en 2020. Complete el formulario IR-21 de manera que la columna G sea igual a cero.

Pagos estimados

El formulario IR-21 del año 2020 vence el 15 de abril, junto con el pago estimado del primer trimestre. No se darán extensiones de tiempo para presentar el formulario ni para pagar.

Después de presentar el formulario IR-21, deberá usar el formulario IR-18, Declaración trimestral del impuesto estimado sobre los ingresos, para presentar los pagos trimestrales restantes. Los pagos vencen:

- 15 de junio de 2020
- 15 de septiembre de 2020
- 15 de enero de 2021

Cada pago de impuesto estimado debe incluir un pago de al menos 25 % del impuesto estimado total que se muestra en el formulario IR-21 o incluir un crédito transferido.

El total de todos los pagos trimestrales estimados de 2020 debe ser igual, al menos, al 90 % del total de obligaciones impositivas que se muestran en su declaración de impuestos 2020 o, al menos, al 100 % del total de las obligaciones impositivas que aparecen en su declaración 2019. Si el total de todos los pagos estimados es menor que cualquiera de estos criterios, o si los pagos no se hacen hasta las fechas de vencimiento indicadas arriba, usted estará sujeto a multas e intereses.

El formulario IR-21, el formulario IR-18 y las instrucciones completas sobre todos los formularios están disponibles en nuestro sitio web, www.columbus.gov/incometaxdivision

Información general

¿Cómo se determinan los impuestos locales?

El impuesto de la ciudad sobre los ingresos se paga primero en la ciudad donde se hizo el trabajo o se obtuvieron los ingresos. Es posible que usted también tenga otra obligación impositiva en su ciudad de residencia según el crédito que su ciudad de origen permita para los impuestos pagados en el lugar de trabajo o donde se obtienen los ingresos. Si usted trabaja o vive en la ciudad de Columbus, está obligado a pagar el impuesto sobre los ingresos.

Impuestos locales para residentes de Columbus

Los residentes de Columbus pagan un total de 2.5 % en impuestos sobre todos los ingresos que obtengan, obtenidos en Columbus o en otra ciudad. Si los residentes de Columbus obtienen ingresos en otra ciudad y pagan impuestos en esa ciudad, Columbus les da 100 % de crédito por los impuestos pagados hasta un 2.5%.

Los ingresos sujetos a impuestos incluyen todos los salarios, sueldos, comisiones y otras remuneraciones antes de cualquier deducción, por ejemplo, por

diferimientos del plan 401 (k), sin importar dónde se obtuvieron. Los ingresos están sujetos a impuestos ya sea que se paguen en efectivo, en bienes u otro tipo de contraprestación, incluyendo el valor razonable de comidas, alojamiento y similares.

Los ingresos sujetos a impuestos también incluyen las ganancias netas de todas las empresas no constituidas formalmente, como los alquileres de equipos y bienes raíces, las sociedades unipersonales, los fideicomisos y la participación de un residente en las ganancias de una sociedad (distribuidas o no). Se permiten los traslados de las pérdidas operativas netas a partir del año fiscal 2018, pero están limitadas a la cantidad menor entre el 50 % de la pérdida total o el 50 % de los ingresos del año actual.

Para los residentes de Columbus, estas ganancias de empresas no constituidas formalmente están sujetas a impuestos independientemente de dónde ocurrió la actividad comercial.

Es posible que tenga derecho a recibir un crédito por impuestos pagados a la ciudad donde obtuvo ingresos. Si usted es socio en una sociedad, puede tener derecho a un crédito por los impuestos de la ciudad pagados por la sociedad. Se permitirán dichos créditos solo sobre el impuesto determinado de acuerdo con el artículo 362.081 del Código y la Ley Orgánica Municipal (C.C.C. §362.081).

Impuestos locales para no residentes

Los no residentes que trabajen o tengan actividades comerciales en Columbus deben pagar un impuesto del 2.5 % sobre los ingresos que obtengan en Columbus. Además, los no residentes que tengan ingresos de una empresa no constituida formalmente o ingresos por el alquiler de bienes raíces en Columbus deben pagar este impuesto sobre esos ingresos.

Los ingresos sujetos a impuestos incluyen todos los sueldos, salarios, comisiones y otras remuneraciones antes de cualquier deducción por, por ejemplo, diferimientos a un plan 401 (k) obtenidos por un empleo en Columbus. Los ingresos sujetos a impuestos también incluyen las ganancias netas de todas las empresas no constituidas formalmente. Los ingresos de empresas no constituidas formalmente incluyen, por ejemplo, los de las sociedades unipersonales, del alquiler de bienes raíces o tangibles y de fideicomisos si la actividad comercial ocurrió en Columbus.

Determine las ganancias netas de las empresas no constituidas formalmente con el método contable que se usa para calcular el impuesto federal sobre los ingresos. Todo gasto que declare debe ser habitual y necesario. A partir del año fiscal 2018, se permiten los traslados de pérdidas operativas netas, pero están limitadas a la cantidad menor entre el 50 % de la pérdida total o el 50 % de los ingresos del año actual. "Pérdida operativa neta" significa una pérdida que tenga una persona por la operación de una actividad comercial o negocio. Una "pérdida operativa neta" no incluye las pérdidas no

utilizadas debido a limitaciones de la base, límites para montos a riesgo o limitaciones por pérdidas en actividades pasivas. En los impuestos federales, las pérdidas por actividad pasiva se deducen el año permitido.

Si usted participa en una o más empresas no constituidas formalmente en Columbus, la pérdida neta de una de estas empresas se puede usar para compensar las ganancias de otra, para calcular las ganancias netas totales de estas empresas. A partir del año fiscal 2016, los ingresos de las entidades conducto no se deben incluir en la declaración individual de no residentes según el artículo §718.01(B)(1)(d) del Código Revisado de Ohio (Ohio Revised Code).

Los ingresos sujetos a impuestos de la ciudad no incluyen los obtenidos de pólizas de seguro si el empleado pagó todas las primas. Los ingresos sujetos a impuestos de la ciudad tampoco incluyen la indemnización por lesiones personales y daños a los bienes. Los gastos, los costos y las pérdidas relacionados con ingresos no sujetos al impuesto de la ciudad no se pueden usar para reducir los ingresos sujetos a impuestos de la ciudad.



Consulte el **Apéndice A** para obtener información sobre "otros ingresos" sujetos a impuestos e ingresos no sujetos a impuestos.

¿Podemos presentar una declaración conjunta?

Un matrimonio puede presentar una declaración conjunta independientemente del método de presentación usado en sus declaraciones federales. Las declaraciones conjuntas deben llevar la firma de ambos cónyuges e incluir ambos números de seguro social.

Para completar el formulario IR-25

Información del contribuyente

1. Escriba el nombre, la dirección actual, el número de teléfono y el número de seguro social en los espacios provistos. Si presenta una declaración conjunta, dé el nombre y el número de seguro social de su cónyuge.
2. Si presenta una declaración para obtener un reembolso, coloque una "X" en el recuadro REEMBOLSO, ubicado en la sección superior derecha. La cantidad del reembolso solicitado debe aparecer en la línea 6B.

Para modificar una declaración ya presentada, coloque una "X" en el casillero **MODIFICADO** y asegúrese de indicar el año fiscal que modificará en el espacio provisto. Para modificar la declaración de la ciudad de acuerdo con una declaración modificada que presentó ante el I.R.S., debe incluir una copia de su declaración federal modificada, incluyendo todos los anexos correspondientes a la modificación. Para

presentar una declaración modificada de la ciudad basada en una auditoría del I.R.S., debe incluir la documentación de la auditoría y notificar cualquier modificación hecha por el I.R.S. para reducir o aumentar los ingresos sujetos a impuestos.

3. Indique su situación de declaración de impuestos.
4. Para pedir que se inactive su cuenta, indique el motivo (el empleador retiene el total de los impuestos, vendió la empresa o el bien raíz de alquiler, etc.) y adjunte documentación de respaldo, como el formulario federal 1040, W-2 o el estado de ingresos del seguro social.
5. Si se mudó durante el año fiscal, escriba la fecha de la mudanza y su dirección anterior. Si declara los ingresos como producto de la mudanza, deberá adjuntar a su declaración documentación que lo explique (por ejemplo, la copia de un recibo con fecha cercana a la fecha de su mudanza). Si pide que se inactive su cuenta porque se mudó de Columbus sin intención de volver, pero mantiene una dirección de registro en Columbus, adjunte documentación de respaldo.
6. Escriba su ocupación. Si es un trabajador independiente, escriba el tipo de actividad y nombre comercial.
7. Escriba los nombres de las ciudades en las que trabajó. Si trabajó en más de dos (2) ciudades, adjunte una lista de todas las ciudades en el dorso de su declaración.
8. Escriba las ciudades de residencia del año. Debe ser la ciudad para los impuestos municipales, no la ciudad de su dirección postal. Para obtener aclaraciones sobre la residencia, llame al (614) 645-7370.

Parte A: Salarios sujetos a impuestos

Use la Parte A para informar ingresos de sueldos y salarios del formulario W-2 e ingresos del W-2G. Si obtuvo ingresos por alquileres, ingresos por ganancias netas de una sociedad unipersonal, ingresos 1099 o de otro tipo, consulte las instrucciones para la Parte C.

Debe:

- a. adjuntar una copia de su formulario W-2 de cada empleador
 - b. adjuntar una copia de las declaraciones W-2G y
 - c. adjuntar una declaración con una lista de todos los empleadores y salarios asociados sujetos a impuestos si tuvo más de dos empleadores.
1. Haga una lista de empleadores y las direcciones en las que usted realmente se presentaba a trabajar (pueden ser distintas de la dirección de su empleador que figura impresa en su formulario W-2). Si trabajó

desde su casa, indique el porcentaje de tiempo que trabajó desde su casa. Si se queda sin espacio, adjunte una página adicional.

2. Para obtener un reembolso o hacer un ajuste de los salarios sujetos a impuestos, complete la Parte D. Consulte las instrucciones de la Parte D abajo.
3. Indique los salarios sujetos a impuestos de la ciudad de cada empleador. Si ajustó cualquiera de los salarios sujetos a impuestos usando la Parte D, escriba los salarios ajustados junto al empleador correspondiente. Asegúrese de adjuntar copias de todos los formularios federales correspondientes a los ajustes en el dorso de la declaración (listado de días trabajados, certificado de nacimiento o licencia de conducir).
4. Los salarios usados para calcular los impuestos de la ciudad pueden diferir de los salarios para Medicare federal informados en el casillero 5 del formulario W-2 ajustados de acuerdo con el Código Revisado de Ohio §718.03. Los salarios sujetos a impuestos de la ciudad incluyen todos los salarios que se pueden diferir o excluir de los salarios sujetos a impuestos federales y del estado de acuerdo con el artículo 401 del Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code §401). Estos diferimientos aparecen en el recuadro 12 del formulario W-2 con los códigos D, E, F, G y S. Es posible que deba pagar otros impuestos por causa de la residencia si su empleador no recaudó y derivó la retención o si su empleador informó incorrectamente los ingresos sujetos a impuestos.

Parte D: Ajustes a salarios sujetos a impuestos

Complete la Parte D para reducir los salarios sujetos a impuestos (informados en la Parte A) por cantidades de una o más de las siguientes categorías:

Menor de 18 años

Si cumplió los 18 años durante el año fiscal, puede reducir sus salarios sujetos a impuestos en las cantidades que recibió mientras era menor de 18 años. Escriba su fecha de nacimiento en la línea 5.

Debe:

- i. adjuntar una copia de su licencia de conducir o
- ii. una copia de su certificado de nacimiento o
- iii. una declaración certificada por notario de cualquiera de sus padres en la que se indique su fecha de nacimiento.

No envíe su licencia de conducir ni certificado de nacimiento originales, no se lo devolverán.

Impuesto retenido indebidamente

Complete estas líneas solo si su empleador retuvo impuestos por error para Columbus. Por ejemplo, no residentes que:

- iv. son empleados de empresas de aerolíneas, de transporte automotor o ferrocarriles
- v. tienen asignaciones periódicas de tareas en dos o más estados y
- vi. se les han retenido impuestos para una ciudad que no es aquella en la que viven.

Debe:

- i. adjuntar los formularios W-2 y la documentación de respaldo y
- ii. pedirle a su empleador que complete la certificación al pie de la página 3.

Impuesto retenido indebidamente de pagos por discapacidad

Complete estas líneas solo si su empleador retuvo impuestos de pagos por discapacidad temporal o permanente por error para la ciudad de Columbus.

Debe:

- i. pedirle a su empleador que complete la certificación al pie de la página 3.

No residentes que sean conductores de camiones, empleados de aerolíneas o de empresas de ferrocarriles

Complete estas líneas solo si usted es un empleado no residente que trabaja en uno de estos sectores y si periódicamente se le asignan tareas dentro de Ohio solamente.

Si no es residente, es empleado en estos sectores y se le asignan periódicamente tareas en dos o más estados, complete las líneas 4-6.

Debe:

- i. pedirle a su empleador que complete la certificación al pie de la página 3.

No residentes, días trabajados en otros lugares

Complete estas líneas solo si usted es un empleado no residente que trabajó parte del año fuera de Columbus, pero su empleador retuvo el impuesto para Columbus.

Las líneas 13-21 se basan en un año laboral de 260 días (que representa cinco (5) días a la semana por 52 semanas). Si su horario no coincide con esta fórmula, ajústela como corresponda. Los pagos por licencia por enfermedad, vacaciones y feriados se tienen en cuenta en la fórmula.

Debe:

- i. adjuntar una lista de todas las fechas y las direcciones en las que trabajó fuera de Columbus y

- ii. pedirle a su empleador que complete la certificación al pie de la página 3.

A partir del año fiscal 2018, los gastos comerciales que figuran en el formulario federal 2106 ya no son deducibles de la declaración de impuestos de la ciudad. Los artistas calificados, los funcionarios del gobierno estatal o local que cobran honorarios y los empleados con gastos de trabajo relacionados con una discapacidad que utilizan el formulario 2106 y el anexo federal 1 para declarar estos gastos en su formulario federal 1040 deben adjuntar el formulario 2106 y el anexo 1 a su declaración de impuestos de la ciudad para declarar este ajuste de ingresos.

Parte B: Cálculo del impuesto

Complete las partes A, C y D antes de escribir las cantidades en la Parte B.

Columna B: Escriba la cantidad de la Parte A: salarios netos.

Columna C: Escriba la cantidad de la Parte C (Ingresos de otros orígenes distintos de sueldos, salarios, comisiones, etc.), en la columna K. Si da pérdida, escriba 0.



*Columbus no permite compensar sueldos, salarios, comisiones u otro tipo de remuneración con las pérdidas netas de empresas no constituidas formalmente. La cantidad de la columna C **no puede ser menor que cero.***

Columna D: Sume la columna B y la columna C.

Columna E: Multiplique la cifra de la columna D por 2.5 %.

Columna F: Escriba la cantidad total de:

- a. impuesto de Columbus retenido en los formularios W-2
- b. impuestos pagados correctamente a otra ciudad sobre los ingresos ganados en esa ciudad (adjunte una copia de la declaración presentada en esa ciudad) Esta cantidad se limita a:
 - i. la tasa impositiva de esa ciudad multiplicada por los ingresos de ese trabajo sujetos a impuestos en esa ciudad o
 - ii. la tasa impositiva de Columbus (2.5 %) multiplicada por los ingresos sujetos a impuestos de ese trabajo
- c. el impuesto de Columbus pagado en su nombre por una sociedad y
- d. las contribuciones (con un límite de \$50 para las declaraciones

individuales o de \$100 para las declaraciones conjuntas) a comités de campaña de candidatos a alcalde, procurador de la ciudad, auditor de la ciudad o miembro del concejo local de Columbus. Tenga en cuenta que este crédito no es reembolsable, no se puede trasladar y se puede usar para reducir los ingresos únicamente en el año fiscal actual.

No escriba los pagos de la declaración en la columna F. Se deben escribir en la línea 2.

Columna G: Reste la columna F de la columna E.

Línea 2: Escriba todos los pagos de la declaración hechos durante el año fiscal actual y cualquier sobrepago trasladado del año anterior.

No escriba el impuesto retenido o pagado por una sociedad en su nombre (ver columna F).

Línea 3: Reste la línea 2 de la línea 1. Si el resultado es un número negativo, incluya el número entre paréntesis y escríbalo en la línea 5.

Línea 4: Escriba las multas e intereses, si corresponde. Todos los impuestos que continúen impagos después del 15 de abril están sujetos a una multa del 15 %. Todos los impuestos que continúen impagos luego del 15 de abril están sujetos a una tasa de interés del 0.583 % mensual (7 % anual).

Línea 5: Escriba la cantidad total adeudada: línea 3 más línea 4. Si el impuesto adeudado es de \$10.00 o menos, no es necesario ningún pago.

Línea 6: Si corresponde, escriba el sobrepago de la línea 2 como un número positivo (no use paréntesis).

- Línea 6A: Escriba la cantidad del sobrepago de la línea 6 que quiere que se acredite a su impuesto estimado del año próximo.
- Línea 6B: Escriba la cantidad del sobrepago de la línea 6 que quiere que le reembolsen. Los reintegros deben ser mayores que \$10.00.

Debe:

- firmar su declaración y

- adjuntar toda la documentación (ver la parte D) para que le den un reembolso.

Parte C: Ingresos de otros orígenes distintas de sueldos, salarios, etc.

Complete la Parte C si tiene ingresos de un origen distinto que los salarios indicados en el W-2 y W-2G.

Debe:

- adjuntar los anexos federales C, E o F o los formularios 1099, 4835, etc. a la parte posterior de la declaración.
- completar la planilla de traslado de pérdidas operativas netas para trasladar una cantidad de pérdidas operativas netas de la declaración de un año anterior y
- completar el anexo Y si asigna ingresos a una actividad que tiene lugar en más de una ciudad.

Columna H: Escriba los ingresos netos (o pérdida) del anexo federal C o del anexo Y para asignar sus ingresos.

Complete el anexo Y solo si hace una actividad en más de un distrito fiscal.

Columna I: Escriba los ingresos netos (o pérdida) del anexo federal E. Debe llevarse por separado la contabilidad para calcular las ganancias netas de alquileres sujetas al impuesto de la ciudad. Los gastos de alquileres comunes o compartidos de bienes raíces se deben repartir en partes iguales entre todas las propiedades de alquiler. Las pérdidas operativas netas se deben aplicar usando una contabilidad separada.

Columna J: Escriba su parte de los ingresos sujetos a impuestos de la ciudad de su anexo federal E o F. No se permite trasladar las pérdidas de actividades pasivas para calcular el impuesto de la ciudad.

Columna K: Calcule el total de las cantidades de las columnas H a J.



Una pérdida operativa neta es una pérdida que tiene una persona por la operación de una actividad comercial o negocio. Una “pérdida operativa neta” no incluye las pérdidas no utilizadas debido a limitaciones de la base, límites para montos a riesgo o limitaciones por pérdidas en actividades pasivas.

Pérdida operativa neta: Escriba la cantidad total de la columna “cantidad trasladada que

se usó en esta declaración” en la planilla de traslado de pérdidas operativas netas.

Los traslados de pérdidas operativas netas se limitan a la cifra menor entre el 50 % de la pérdida operativa neta disponible o el 50 % de los ingresos sujetos a impuestos.

Total: Reste la pérdida operativa neta trasladada del total de los otros ingresos (o pérdidas) y escriba el total en la columna C de la Parte A.

Planilla de traslado de pérdidas operativas netas

Debe completar esta planilla para trasladar una pérdida operativa neta de una declaración de impuestos anterior a la declaración de este año.



Los traslados de pérdidas operativas netas se limitan a la cifra menor entre el 50 % de la pérdida operativa neta disponible o el 50 % de los ingresos sujetos a impuestos.

Cantidad disponible para trasladar: Escriba el total de las pérdidas operativas netas informadas para cada año fiscal anterior.

Cantidad trasladada usada antes de 2019: Escriba la parte de la pérdida operativa neta total de cada año usada antes del año fiscal 2019.

Cantidad trasladada usada en esta declaración: Escriba la parte de la pérdida de cada año que se usa en el año fiscal actual. Traslade el total de esta columna a la Parte C, Traslado de pérdidas operativas netas, arriba.

Traslado restante: Reste “cantidad trasladada usada antes de 2019” y “cantidad trasladada usada en esta declaración” de “cantidad disponible para trasladar”.

Anexo Y: fórmula de distribución de actividades

Complete el anexo Y para distribuir ingresos sujetos a impuestos de las actividades que ocurrieron en más de una ciudad. Para promover la uniformidad y coherencia en el cálculo de las ganancias netas, es política de la ciudad de Columbus interpretar estrictamente el artículo §718.02 del Código Revisado de Ohio. A partir del año fiscal 2004, ya no está disponible la opción de usar contabilidad separada para calcular las ganancias netas.

Columna A:

Línea a: Enumere el costo original promedio de todos los bienes raíces y bienes muebles tangibles de los que es dueño o usados dentro de los límites de la ciudad.

Incluya en cada línea el alquiler anual de los bienes raíces alquilados y arrendados con opción a compra (leasing) que están dentro de los límites de la ciudad multiplicado por 8.

Línea b: Divida la línea a de la columna A por la cantidad de la línea 3. Si la cantidad de la línea 3 es cero, escriba “n/a” en esta línea.

Columna B:

Línea a: Enumere los ingresos brutos de las ventas hechas o los servicios prestados dentro de los límites de la ciudad.

Línea b: Divida la línea a de la columna B por la cantidad de la línea 4. Si la cantidad de la línea 4 es cero, escriba “n/a” en esta línea.

Columna C:

Línea a: Enumere los sueldos, los salarios y otras remuneraciones pagados a los empleados del formulario W-2 por los servicios prestados dentro de los límites de la ciudad, excepto las remuneraciones exentas de impuestos municipales de acuerdo con el Código Revisado de Ohio §718.11.

Línea b: Divida la línea a de la columna C por la cantidad de la línea 5. Si la cantidad de la línea 5 es cero, escriba “n/a” en esta línea.

Columna D:

Calcule el promedio de los tres porcentajes informados en la línea b. Si el porcentaje para una columna es cero, pero de todas maneras hay una cantidad en dólares en la línea a, divida por tres en vez de por dos.

Ejemplo 1: La línea 5 del anexo Y muestra que no hay salarios para la compañía. Si la línea b para Columbus muestra 30 %, 60 % y n/a en las columnas A-C respectivamente, usted debería dividir 90 % (30 % + 60 %) por 2 (ya que sólo dos columnas tienen números).

Ejemplo 2: La línea 5 del anexo Y informa los salarios de toda la compañía. Ninguno de esos salarios se obtiene en Columbus. Si la línea b para Columbus muestra 30 %, 60 % y 0 % en las columnas A-C, respectivamente, usted debería dividir 90 % (30 % + 0 % + 60 %) por 3 (ya que las tres columnas tienen números, aunque el número de la columna C sea cero).

Columna E:

Multiplique la cantidad que aparece en el formulario sujeto a impuestos (por ejemplo, el anexo C, el anexo E, etc.) por el porcentaje que aparece en la columna D. Si la cantidad es cero o menos, escriba cero en la línea correspondiente de la ciudad en la columna H de la página 1 del formulario IR-25. Si la columna D es mayor que cero, escriba la cantidad en la línea correspondiente de la ciudad en la columna H del formulario IR-25.

Terminación y presentación de la declaración de impuestos

Firme su declaración.

El formulario IR-25 no se considera una declaración completa, a menos que usted lo firme y adjunte todas las declaraciones W-2 y los documentos fiscales federales exigidos. Para presentar una declaración conjunta, su cónyuge debe firmar también.

Cualquier persona a la que usted le pague para que prepare su declaración debe firmar y colocar la fecha en el espacio provisto y escribir su número de identificación de preparador pagado (Paid Preparer Tax Identification Number, PTIN).

Tercero designado

Para permitir que un amigo, familiar o cualquier otra persona que usted elija haga consultas sobre su declaración de impuestos a la ciudad de Columbus, usted debe:

- a. marcar "Sí" en el área Tercero designado y
- b. escribir el nombre, número de teléfono y número de seguro social de la persona designada.
 - a. Si quiere permitir que el preparador al que le pagó y que firmó su declaración haga consultas sobre su declaración a la ciudad de Columbus, solo escriba "Preparador" en el espacio para el nombre del tercero designado. No es necesario que dé el resto de la información que se pide.

Si marca "Sí", usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) autoriza a la ciudad de Columbus a llamar al tercero designado para que responda todas las preguntas que puedan surgir cuando se procesa su declaración.

Usted también autoriza al tercero designado a:

- a. dar toda la información que falte en su declaración a la ciudad de Columbus
- b. llamar a la ciudad de Columbus para obtener información sobre el procesamiento de su declaración o el estado de su reembolso o sus pagos
- c. recibir copias de notificaciones o expedientes relacionados con su declaración, a pedido, y

- d. responder ciertas notificaciones de la ciudad de Columbus sobre errores matemáticos, compensaciones y preparación de la declaración.

Usted no autoriza al tercero designado a recibir ningún cheque de reembolso, a que asuma ninguna obligación (incluyendo cualquier obligación fiscal adicional) ni a que lo represente ante la ciudad de Columbus.

La autorización tendrá vigencia para la declaración y el año fiscal específicos en los que se incluya, salvo que se deje sin efecto en una declaración posterior del mismo año fiscal o si el contribuyente lo pide por escrito.

Pago de impuesto vencido o solicitud de devolución

Pago de impuesto vencido

Si no se hicieron pagos estimados trimestrales de la cantidad total de la obligación fiscal informada en el formulario IR-25, el saldo impago se debe presentar y pagar antes de la fecha de vencimiento salvo que el saldo adeudado sea de \$10 o menos. Haga su cheque pagadero a City Treasurer, y adjunte con grapas su orden de pago/cheque en el frente de la página 1 del formulario IR-25.

Solicitud de reembolsos

Si el total de sus pagos estimados es mayor que su obligación fiscal real, usted puede usar el formulario IR-25 para pedir que la cantidad que pagó de más se acredite a un año fiscal futuro o para pedir un reembolso de dicha cantidad. Para pedir un reembolso, marque el casillero de reembolsos en la sección superior derecha del formulario IR-25 y registre la cantidad correctamente en la línea 6B. Los reembolsos no pueden ser menores que \$10.

Hay un plazo de prescripción de tres años para reclamar un reembolso o crédito por cualquier sobrepago del impuesto de la ciudad.

Direcciones de correo

Envíe por correo su formulario IR-25 completo y todos los adjuntos a:

Si pide un reembolso o no envía pagos:

Envíe por correo a: Columbus Income Tax Division
PO Box 182437
Columbus, Ohio 43218-2437

Si se envía un pago:

Pagadero a: CITY TREASURER
Envíe por correo a: Columbus Income Tax Division
PO Box 182158
Columbus, Ohio 43218-2158

Rev. 01/12/2020

Apéndice A

“Otras remuneraciones” sujetas a impuestos

1. Bonificaciones.
2. Remuneración pagada en bienes o el uso de estos a un valor justo de mercado en la misma medida que está sujeta a impuestos federales e informada en el formulario W-2.
3. Las contribuciones hechas por los empleados, o en nombre de estos, para un plan de diferimiento calificado (401K y similares) están sujetas a impuestos en el año en el que se reciben; no se permite diferirlas.

Excepción: las contribuciones equivalentes del empleador ofrecidas mediante planes de beneficios adicionales (cafetería plan) no están sujetas a impuestos. Los diferimientos están siempre sujetos a impuestos, incluidos los correspondientes a planes de beneficios adicionales.

4. Las contribuciones hechas por empleados, o en nombre de estos, para una anualidad con impuestos diferidos o plan de compra de acciones (incluye cualquier plan en el que el empleado tiene la opción de diferir).
5. Las contribuciones hechas por empleados, o en nombre de estos, a un plan de remuneración diferida no calificado.
6. Costo de un seguro de vida colectivo a término de más de \$50,000 (salvo que sea parte de un plan de beneficios adicionales).
7. Honorarios de directores.
8. Pagos de asistencia para la adopción (salvo que sea parte de un plan de beneficios adicionales).
9. Exceso de descuentos para empleados.
10. Pagos de indemnizaciones para altos directivos (golden parachute). **NOTA:** a partir del año fiscal 2020, los planes de jubilación ejecutivos suplementarios ya no están sujetos a impuestos a nivel municipal.
11. Ingresos por contratos de salario anual garantizado.
12. Ingresos por cumplir la obligación como jurado.
13. Ingresos de planes de continuación de salario (incluye planes de incentivo jubilatorio y retiro voluntario).
14. Ingresos recibidos por un acuerdo de no competir relacionados con el salario del empleado.
15. Interés en préstamos por debajo del mercado.
16. Reembolso de gastos de mudanza (siguen las reglas federales, pero los gastos no reembolsados no son deducibles).
17. Distribuciones anticipadas de planes de jubilación (salvo ingresos sujetos a impuestos anteriormente de planes diferidos).
18. Premios, galardones y donaciones, si tienen relación con el empleo.
19. Distribución de utilidades.
20. Regalías (salvo que sean derivadas de derechos de autor, patentes o marcas registradas).
21. Pago de indemnización por despido.
22. Pago de licencia por enfermedad o vacaciones.
23. Estipendios: si se requiere trabajo (voto de pobreza no reconocido).
24. Planes de incentivo de bonificaciones en acciones.

25. Opciones de acciones.
26. Beneficios de huelga pagados por el empleador.
27. Desempleo complementario pagado por el empleador.
28. Impuestos pagados por el empleador en nombre del empleado.
29. Propinas.
30. Honorarios de los delegados sindicales.
31. Ingresos del clero según el artículo 718.01(R)(2)(e) del Código Revisado de Ohio.
32. Ganancias de juego. Las pérdidas no pueden compensar las ganancias.
33. Premios y ganancias de sorteos.

Ingresos no sujetos a impuestos

1. Pensión alimenticia.
2. Anualidades (en el momento de la distribución).
3. Ganancias de capital.
4. Dividendos.
5. Asignación de renta exenta para el clero por parte del IRS.
6. Becas (a menos que se requiera trabajo/servicios).
7. Ganancias de juego obtenidas antes del 31 de mayo de 2012.
8. Asignaciones gubernamentales.
9. Ingresos recibidos antes de los 18 años de edad.
10. Ingresos del Programa de Abuelos Adoptivos.
11. Ingresos de instituciones religiosas, fraternales, benéficas, científicas, literarias o educativas en la medida en la que dichos ingresos se obtengan de bienes raíces exentos de impuestos, bienes tangibles o intangibles exentos de impuestos o actividades exentas de impuestos.
12. Beneficios del seguro - a menos que su empleador haya pagado las primas. (Se permite el prorrateo si ha pagado una parte de las primas).
13. Interés.
14. Pagos por discapacidad permanente hechos después del 1 de enero de 2004.
15. Las comidas y el alojamiento obligatorios en las instalaciones.
16. Sueldos militares incluyendo los de reserva.
17. Los ingresos de filiales secundarias de corporaciones S a no residentes que recibe un accionista residente (a partir del 1 de enero de 2003) ya no están sujetos al impuesto.
18. Ingresos por patentes y derechos de autor.
19. Ingresos de pensiones (incluye distribuciones hechas en un pago único).
20. Premios (a menos que estén relacionados con el empleo).
21. Regalías (si provienen de bienes intangibles).
22. Salarios de personas con retrasos madurativos mientras trabajan en un taller financiado por el gobierno por menos del salario mínimo (ciudad de Columbus solamente).
23. Pagos por discapacidad temporal hechos después del 1 de julio de 2007.
24. Beneficios del seguro social.
25. Beneficios del seguro de desempleo estatal.
26. Pagos de bienestar social.
27. Indemnización del trabajador.

28. Los ingresos por servir como funcionario electoral del precinto que sean menores que \$1,000.
29. Ingresos no remunerativos de las empresas de transporte automotor reguladas por la Comisión de Servicios Públicos de Ohio (Public Utilities Commission of Ohio, PUCO), incluyendo los ingresos por transporte automotor del anexo C.



Esta lista es para fines de referencia únicamente. Es posible que no esté completa y está sujeta a modificaciones sin previo aviso.